

PARQUE DE INTENDENCIA DE LEÓN

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año 25 al semestre y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.^a instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración Provincial
Jefatura de Obras públicas de la provincia de León.—Anuncios.

Administración Municipal
Edictos de Ayuntamiento.

Anuncio particular.

Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIOS OFICIALES

Don Jesús García Fernández, vecino de Pola de Gordón, solicita autorización para construir una alcantarilla de conducción de aguas cruzando la carretera de Pola de Gordón a San Pedro de Luna en su kilómetro 1, hectómetro 9.^o.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL y en el Juzgado municipal de Pola de Gordón, único término en que radican las obras o en esta Jefatura, en la que estará de

manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 7 de Junio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, M. Echeverría.

Don Telesforo Hurtado, propietario de la Fábrica «Linera de Orbigo», solicita autorización para colocar una tubería de desagüe desde la citada Fábrica, emp'azada en Veguellina, hasta el río Orbigo a lo largo de la carretera de la de Villamañán a Hospital a la de León a Astorga. La tubería irá enterrada en la arista inferior izquierda del terraplén.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 48 del vigente Reglamento de Policía de Carreteras, para que en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, los que se crean perjudicados con la petición pueden presentar reclamaciones en el Juzgado municipal de Villarejo, único término en que radican las obras o en esta Jefatura, en la que estará de manifiesto al público la instancia y proyecto en los días y horas hábiles de oficina.

León, 7 de Junio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, M. Echeverría.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

Con fecha 4 de Junio del corriente año, por el Ministerio de Organización y Acción Sindical, se ha acordado lo siguiente:

«Terminando el próximo día 7 de Junio la vigencia acordada en el pacto colectivo suscrito entre los patronos de Contratas Ferroviarias y los trabajadores de las mismas, con fecha 5 de Junio de 1936, a instancia de los mencionados contratistas y teniendo en cuenta las anormales circunstancias y procedimiento que realmente influyeron en la elaboración de dicho pacto y su actual caducidad, en razón al tiempo transcurrido, esta Jefatura del Servicio, ha acordado dar por terminada totalmente su vigencia, ateniéndose en los trabajos de referencia a las Bases o normas que rigen con anterioridad si bien todos los contratistas estarán obligados a mantener los jornales que actualmente estuviesen abonando a sus obreros, hasta tanto que previa la tramitación ordenada por este Ministerio, se aprueben nuevas normas que regulen el repetido trabajo.»

Lo que se hace público a los efectos de dar por terminada la vigencia del pacto mencionado, general conocimiento y cumplimentación.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 8 de Junio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Delegado, Antonio Eguiagaray, rubricado.

PARQUE DE INTENDENCIA DE LEON

ORDEN

Se ordena a todos los Alcaldes de los pueblos comprendidos en la siguiente relación, la inmediata y urgente incautación de la Cebada y Centeno que a cada uno se le señala, debiendo los Alcaldes de los pueblos que tengan estación de ferrocarril facturar estos artículos en gran velocidad al Sr. Director del Parque de Intendencia de León, y los que no tengan estación, concentrarlos en almacenes, poniéndolos a disposición del personal de Intendencia que pasará oportunamente a recogerlos.

Tanto en uno como en otro caso, formalizarán los Alcaldes relación de las cantidades facturadas y retenidas, para en su día proceder al pago de las mismas por la Intendencia Militar, al precio que se fije por la Junta de Abastos.—El Director del Parque de Intendencia, Carlos Díaz Pérez.

AYUNTAMIENTOS	Cebada	Centeno	AYUNTAMIENTOS	Cebada	Centeno
Astorga.	3.300	2.000	León.	15.230	
Benavides.	1.822		Armunia.	380	
Brazuelo.	7.000		Carrocera.	»	
Carrizo.	8.200		Cimanes del Tejar.	7	
Castrillo de los Polvazares.	2.100		Cuadros.	»	
Hospital de Orbigo	3.600		Chozas de Abajo.	525	
Lucillo.	4.005		Garrafe de Torío.	»	
Luyego.	»		Gradefes.	150	
Llamas de La Ribera.	200		Mansilla de las Mulas.	»	
Magaz de Cepeda.	»	3.000	Mansilla Mayor.	3.920	
Quintana del Castillo.	»		Onzonilla.	1.875	
Rabanal del Camino.	»		Rioseco de Tapia.	1.000	
San Justo de la Vega.	11.400		San Andrés del Rabanedo.	1.135	
Santa Colomba de Somoza.	1.700		Santovenia de la Valduncina	185	
Santa Marina del Rey.	4.000		Sariegos.	6.800	
Santiagomillas.	3.500		Valdefresno.	6.402	
Turcia.	5.264		Valverde de la Virgen.	46.000	
Valderrey.	600		Vega de Infanzones.	»	
Val de San Lorenzo.	5.000		Vegas del Condado.	110.000	
Villagatón.	250		Villadangos.	2.500	
Villamejil.	»		Villaquilambre.	4.150	
Villaobispo.	1.050		Villasabariego.	6.350	
Villarejo de Orbigo.	800		Villaturiel.	8.000	
Villares de Orbigo.	5.437		Los Barrios de Luna.	1.106	
Alija de los Melones.	21.300		Cabrillanes.	1.115	
La Antigua.	50		Campo de la Lomba.	»	
La Bañeza.	389		Láncara de Luna.	1.000	
Bustillo del Páramo.	3.150		Murias de Paredes.	5.000	
Castrillo de la Valduerna.	6.089		Las Omañas.	1.150	
Castrocalbón.	2.000		Palacios del Sil.	1.050	
Castrocontrigo.	»		Riello.	800	
Cebrones del Río.	65		San Emiliano.	600	
Destriana.	112.000		Santa María de Ordás.	1.690	
Laguna Dalga.	19.000		Valdesamario.	360	
Laguna de Negrillos.	215		Vegarrienza.	150	
Palacios de la Valduerna.	»		Villablino.	8.000	
Pobladura de Pelayo García.	33.114		Albares de la Ribera.	1.000	
Pozuelo del Páramo.	»		Los Barrios de Salas.	»	
Quintana del Marco.	2.878		Bembibre.	1.300	
Quintana y Congosto.	800	1.000	Benuza.	3.334	
Regueras de Arriba.	»		Borrenes.	1.800	
Riego de la Vega.	»		Cabañas Raras.	»	
Roperuelos del Páramo.	50		Carucedo.	»	
San Adrián del Valle.	250		Castrillo de Cabrera.	»	
San Cristóbal de la Polantera	3.605		Castropodame.	90	
San Esteban de Nogales.	108		Congosto.	»	
San Pedro Bercianos.	50.000		Cubillos del Sil.	»	
Santa Elena de Jamuz.	20.960		Encinedo.	600	
Santa María de la Isla.	4.372		Folgozo de la Ribera.	»	
Santa María del Páramo.	57.105		Fresnedo.	»	
Soto de la Vega.	3.106		Igüeña.	»	
Urdiales del Páramo.	25.350		Molinaseca.	»	
Valdefuentes del Páramo.	7.000		Noceda.	»	
Villamontán de la Valduerna	24.000		Páramo del Sil.	»	
Villazala.	1.725		Ponferrada.	1.200	
Zotes del Páramo.	8.095		Priaranza del Bierzo.	»	

AYUNTAMIENTOS	Cebada	Centeno	AYUNTAMIENTOS	Cebada	
Puente Domingo Flórez.	2.600		Fuentes de Carbajal.	140.200	
San Esteban de Valdueza.	1.275		Gordoncillo.	112.000	
Torén.	»		Gusendos de los Oteros.	14.000	
Acebedo.	160		Izagre.	32.100	
Boca de Huérgano.	»		Matadeón de los Oteros.	20.100	
Burón.	2.325		Matanza.	140.500	
Cistierna.	5.115		Pajares de los Oteros.	»	
Crémenes.	45		San Millán de los Caballeros	2.500	
Maraña.	1.719		Santas Martas.	32.400	1.500
Oseja de Sajambre.	»		Toral de los Guzmanes.	»	
Pedrosa del Rey.	»		Valdemora.	4.250	
Posada de Valdeón.	320		Valderas.	»	
Prado de la Guzpeña.	60		Valdevimbre.	4.800	
Prioro.	200		Valencia de Don Juan.	11.700	
Puebla de Lillo.	»		Valverde Enrique.	6.000	
Renedo de Valdetuéjar.	100		Villabraz.	»	
Reyero.	842		Villacé.	200	
Riaño.	145		Villademor de la Vega.	1.500	
Sabero.	1.100		Villafer.	2.680	
Salamón.	»		Villamandos.	»	
Valderrueda.	260		Villamañán.	»	
Vegamián.	»		Villanueva de las Manzanas.	4.300	
Almanza.	945		Villaornate.	4.290	
Bercianos del Camino.	»		Villaquejada.	3.500	
El Burgo Ranero	1.000		Boñar.	2.857	
Calzada del Coto.	200		Cármenes.	546	
Canalejas.	120		La Ercina.	900	
Castrotierra.	4.126		Matallana de Torío.	550	
Cea.	270		La Pola de Gordón.	»	
Cebanico.	820		La Robla.	»	
Cubillas de Rueda.	1.640		Rodiezmo.	»	
Escobar de Campos.	3.800		Santa Colomba de Curueño.	»	
Galleguillos de Campos.	181.666		Soto y Amio.	»	
Gordaliza del Pino.	»		Valdelugueros.	»	
Grajal de Campos.	6.690		Valdepiélagos.	1.127	
Joara.	5.004		Valdeteja.	»	
Joarilla de las Matas.	15.100		La Vecilla.	1.082	
Saelices del Río.	310		Vegacervera.	»	
Sahagún.	51.000	500	Vegaquemada.	10.240	
Sta. Cristina de Valmadrigal.	6.580		Arganza.	»	
Sta. María del Monte de Cea.	850		Balboa.	»	
Valdepolo.	3.600		Barjas.	»	2.000
Vallecillo.	1.000		Berlanga del Bierzo.	»	
La Vega de Almanza.	100		Cacabelos.	650	
Villamartin de Don Sancho.	»		Camponaraya	»	
Villamol.	2.040		Candín.	»	
Villamoratiel de las Matas.	»		Carracedelo.	800	500
Villaselán.	300		Corullón.	500	
Villaverde de Arcayos.	50		Fabero.	33.529	
Villazanzo de Valderaduey.	235		Oencia.	»	
Algadefe.	149		Paradaseca.	»	
Ardón.	5.000		Peranzanes.	»	
Cabreros del Río.	650		Sancedo.	»	
Campazas.	11.390		Sobrado.	»	
Campo de Villavidel.	124		Trabadelo.	»	
Castilfalé.	40.200		Valle de Finolledo.	»	
Castrofuerte.	12.500		Vega de Espinareda.	300	
Cimanes de la Vega.	»		Vega de Valcarce.	3.900	
Corbillos de los Oteros.	35.000		Villadecanes.	»	
Cubillas de los Oteros.	20.000		Villafranca del Bierzo.	»	
Fresno de la Vega.	20.000				

